

Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



535R3A326N5O3F5T02M8

SEC18S09I

SEC/968/2023

31-01-24 10:19

Asunto

ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA
ACCIONES DE COOPERACIÓN 2023

DOÑA MARTA ALVAREZ RUBIO, secretaria accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

“

5º.- FUNDACION FONDO CANTABRIA COOPERA. ABONO SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACCIONES DE COOPERACIÓN 2023. EXPTE. SEC/968/2023.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 30/03/2023 acordó aprobar la concesión de una subvención a favor del la entidad FUNDACIÓN FONDO CANTABRIA COOPERA por importe de 9.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316 480 00 y con destino a ACCIONES DE COOPERACIÓN, condicionado el pago de la misma en el siguiente detalle:

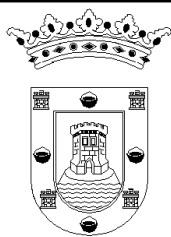
“Séptimo.- El pago de las subvenciones ahora aprobadas queda condicionado al cumplimiento por el beneficiario de los siguientes requisitos:

1º. Deberá presentarse por el beneficiario la correspondiente solicitud de abono de la subvención, acompañando a la misma Memoria de actuaciones a desarrollar o desarrolladas con cargo a la referida subvención y Presupuesto detallado de aquéllas.

La solicitud, acompañada de la documentación requerida, deberá ser presentada antes del 10 de diciembre de 2023; transcurrido dicho plazo el beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención.

2º.- No podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo, pudiendo acreditarse dichas circunstancias mediante Declaración Responsable.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



535R3A326N5O3F5T02M8

SEC18S09I

SEC/968/2023

31-01-24 10:19

3º.- No podrá procederse al pago en el caso de que no hayan sido adecuadamente justificadas las subvenciones otorgadas con anterioridad.

4º.- En ningún caso la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras percibidas para la misma finalidad, podrá superar el 100% de la actuación subvencionada, debiendo en dicho caso detrarse la cantidad que corresponda.

Octavo.- La aprobación del pago requerirá acuerdo expreso, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos anteriores, en el que se indicará si el mismo tiene carácter anticipado como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención así como los plazos de ejecución y justificación de la actuación subvencionada y si es preceptiva la suscripción de un convenio regulador de la subvención, en cuyo caso su firma será previa al pago.”

Segundo.- Que con fecha 7 de diciembre de 2023 se presentó por la entidad Fundación Fondo Cantabria Coopera el abono de la subvención nominativa con destino a los siguientes proyectos de cooperación efectuados durante el año 2023:

1. Cooperación concertada con Asociación Cantabria por el Sáhara: Acogida temporal de menores saharauis con discapacidad dentro del programa “Vacaciones en paz 2023”. Presupuesto total 12.600 €. Solicitud de subvención 3.000 €.
2. Cooperación concertada con ACNUR: Respuesta de emergencia: terremoto en Turquía y Siria. Presupuesto 10.000 €. Solicitud de subvención 6.000 €.

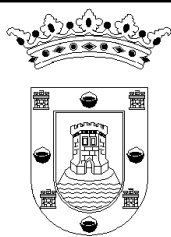
Tercero.- Que obra en el expediente documentación relativa al cumplimiento por el solicitante de los requisitos anteriores así como los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención conforme al art. 13 de la LGS, estimándose suficiente a efectos de acreditación declaración responsable, al amparo de lo establecido en el art. 24.7 del RD 870/2006, de 21 de junio.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Cooperación al Desarrollo, la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- Proceder al pago de la subvención concedida por el Pleno en sesión de fecha 30/03/2023 a la entidad Fundación Fondo Cantabria Coopera con NIF G39699509, por importe de **9.000 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 2316 480 00 con destino al desarrollo de los siguientes programas:

- a) 3.000 € con destino al proyecto “Acogida temporal de menores saharauis con discapacidad dentro del programa Vacaciones en paz 2023” realizado entre las

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



535R3A326N5O3F5T02M8

SEC18S09I

SEC/968/2023

31-01-24 10:19

fechas 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 en ejecución concertada con Asociación Cantabria por el Sáhara.

- b) 6.000 € con destino al proyecto “Respuesta de emergencia: terremoto en Turquía y Siria” realizado entre las fechas 1 de enero a 31 de diciembre de 2023 en ejecución concertada con ACNUR.

Segundo.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida no más tarde del 31 de marzo de 2024.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago, hasta el importe total de la subvención percibida.

”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, En Camargo, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Vº Bº